

COSAS DEL CONVENIO (IV)

Igualdad de oportunidades en el trabajo (Art. 13)

A pesar del compromiso de las partes de asumir el contenido de este artículo, es la patronal la que incumple en determinadas cajas, en todo o en parte, el texto parcial o íntegro del mismo.

En Caixa Laietana, como no podía ser de otra manera, este artículo no merece la mínima de las consideraciones por parte de nuestra Dirección, y se incumple tanto en su espíritu como en la letra.

Veamos, si no, qué dice el Art 13:

“Las partes firmantes del presente Convenio Colectivo se comprometen a promover el principio de igualdad de oportunidades en el trabajo, de esta manera las Entidades promoverán prácticas y conductas encaminadas a favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar y a evitar la discriminación de sus empleados por razones de sexo, estado civil, edad, raza, nacionalidad, condición social, ideas religiosas o políticas, afiliación o no a un sindicato, así como por razones de lengua, dentro del Estado español”.

Hasta aquí la primera parte de este artículo. Como podéis observar en absoluto la Dirección cumple en cuanto a lo de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar, antes bien, lo que intenta es subyugarnos, someternos a su arbitrariedad convocando reuniones múltiples e intrascendentes, entre otras de **sus muchas medidas de “conciliación”**

En cuanto a lo de la discriminación por sexo, (salvo excepción, asociada a una sola persona que sí mira por los suyos, ¿o hemos de decir las suyas?) las mujeres sufren discriminación por lo que hace referencia a ascensos, tanto en los puestos claves de Dirección, Departamentos Centrales, como en las Jefaturas de Zona, (sobre todo en éstas últimas, donde su presencia es inexistente)

Y en su segunda parte, el artículo continúa diciendo:

"Tampoco podrán ser discriminados los empleados por razones de disminuciones físicas, psíquicas o sensoriales, siempre que se hallaren en condiciones de aptitud para desempeñar el trabajo o empleo de que se trate".

Y aquí la Dirección muestra una insensibilidad digna de récord Guinness, porque simplemente no quiere ni oír hablar de reservar ni un solo puesto de trabajo a personas con discapacidad, ni mucha ni poca.

Finalmente, concluye el artículo 13:

"Se pondrá especial atención en materia de acceso y estabilidad en el empleo, formación y promoción profesional, retribución y conciliación de la vida laboral y familiar"

Y, como es más de lo mismo, o sea, total ausencia de respeto por sus propios trabajadores, a lo que ni les deja conciliar, ni les promociona como debiera, éstos acaban buscando la felicidad allende fronteras.

Mataró, 8 de mayo de 2007

Si te quieres afiliar: <https://afiliados.uar.ccoo.es/afipub/newafil/index.php>

BOLETÍN DE AFILIACIÓN A CC.OO.:

NOMBRE Y APELLIDOS	CENTRO DE TRABAJO
AURORA ARIZA	120 L'Hospitalet
DAVID BARA	168 Alcalá Henares Los Curas
TOMÀS BRUGADA	082 Badalona Llefia
ESTEVE MARTINEZ	025 Mataró-O'Donnell
XAVIER DALMAU	862 Inmovilizado
JOAN A. FERNANDEZ	011 Mataró Mercado
JOSEP FONT	134 Olot
MERCÈ FRANQUESA	083 Badalona Pomar
FEDERICO FUENTES	148 Lloret Fenals
ANTONIO LAFUENTE	856 Informática
MANUEL LUNA	862 Inmovilizado
DAVID MARTINEZ	058 Canet Mar
JOAQUIM MARTINEZ	884 Sevicios Adms
JUAN F. MARTINEZ	159 Leganés
ANTONIO ORTIZ	Sec. Sindical CC.OO.
JORDI RODRIGUEZ	869 Préstamos
ANDREU TORRADO	219 BCN Av. Icària
PERE GUERRERO	191 BCN Zona Franca